Código de conducta de los proveedores de Halma

Halma

Versión 1.2 - junio de 2026

Tabla de contenido

Introducción 3

Mensaje del director ejecutivo 4

Propósito y alcance 5

Integridad hacia las personas y el planeta 6

Normas laborales y derechos humanos 7

Responsabilidad medioambiental 10

Integridad en la empresa 11

Normas de gobernanza 12

Diligencia debida y gestión de riesgos 14

Expectativas en cuanto a la diligencia debida y la gestión de riesgos 15

Formulario del Código de conducta de los proveedores de Halma 16

Introducción

Mensaje del director ejecutivo

Presentamos el Código de conducta de los proveedores de Halma.

Nuestro propósito es trabajar día a día para crear un futuro más seguro y saludable para todos. Nuestro compromiso con el trabajo ético y sostenible continúa siendo la esencia de todo lo que hacemos y es inherente a la cultura de las empresas que conforman Halma. Por este motivo, Halma y sus empresas operadoras basan las relaciones con los proveedores en conductas y prácticas lícitas, justas y éticas.

Nuestro Código de conducta de los proveedores establece las normas que esperamos que regulen la actividad de nuestros proveedores y socios comerciales, y se alinea con el Código de conducta de Halma, titulado «Simplemente sé buena persona». Como se destaca en ese documento, todos compartimos la responsabilidad de garantizar las prácticas éticas y, como parte de Halma, nos comprometemos a asegurar que nunca se pone en riesgo la ética o la integridad de forma intencional para obtener resultados comerciales.

Nuestra intención es que, al respetar las normas que se incluyen en nuestro propio código y el de los proveedores, y haciéndonos responsables, podamos garantizar una base ética y sostenible sobre la cual fundamentar nuestro éxito colectivo.

Saludos,

Marc Ronchetti
Director ejecutivo del grupo

«Trabajamos con una ética, transparencia e integridad impecables en todo lo que hacemos».

Propósito y alcance

La Política de derechos humanos y condiciones laborales de Halma establece nuestros compromisos principales con los derechos humanos. Este Código de conducta de los proveedores de Halma (en adelante, «Código» o «Código de conducta de los proveedores») plasma esos compromisos y establece los estándares mínimos que se esperan de proveedores y socios empresariales de Halma y sus empresas subsidiarias («Halma»), así como de sus trabajadores. Incluye las responsabilidades legales, éticas, sociales y medioambientales. Este código se adhiere al Código de conducta de Halma («Simplemente sé buena persona»).

Esperamos que nuestros proveedores se adhieran a todos los requisitos normativos y legales en todas las transacciones. En caso de divergencia entre la legislación local y las normas que se establecen en este código, los proveedores deben adoptar la medida más restrictiva, a menos que la legislación local no lo permita.

Halma cuenta con un modelo de negocio descentralizado, de modo que cada empresa operadora de Halma puede tener requisitos adicionales por parte de sus proveedores, según su contexto operativo concreto. Este documento resume los estándares principales mínimos que esperamos que todos nuestros proveedores cumplan o, incluso, superen.

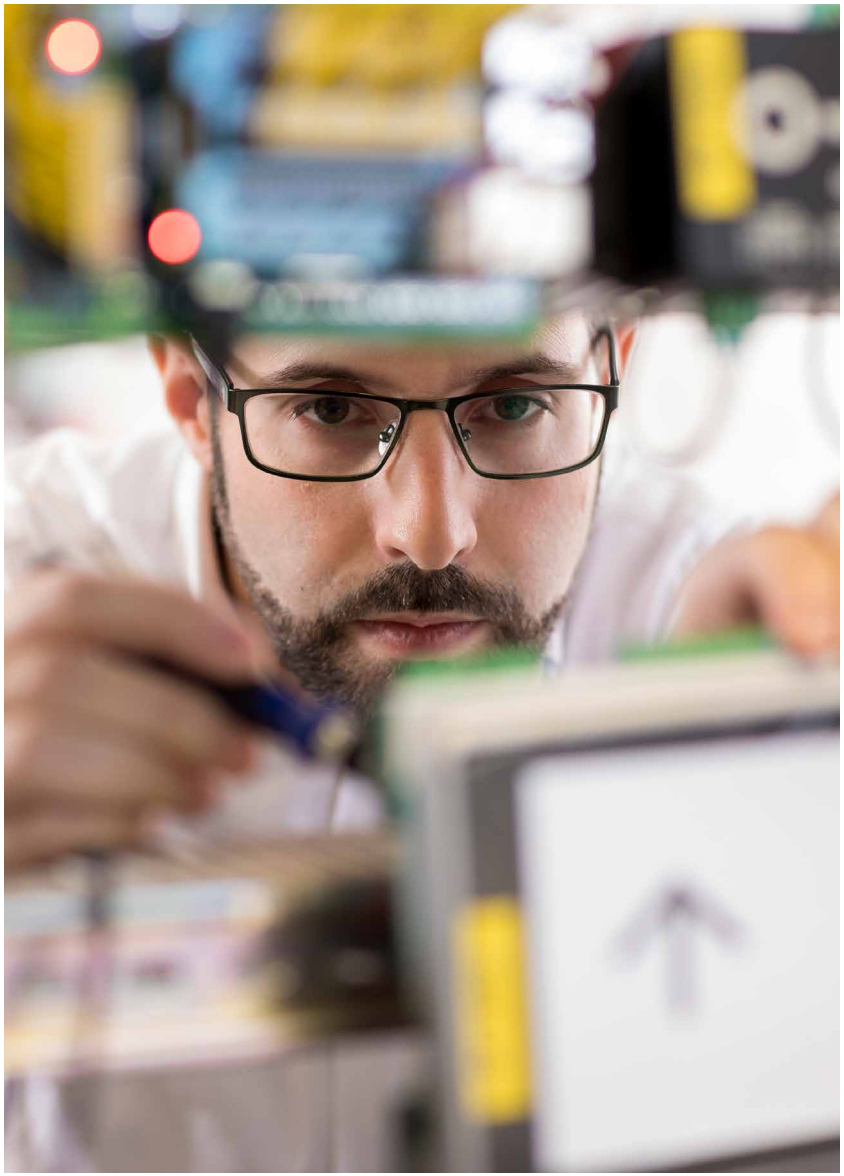

Integridad hacia las personas y el planeta

Normas laborales y derechos humanos

Halma se compromete a respetar los derechos humanos allá donde llevemos a cabo nuestra actividad. Para conseguirlo, trabajaremos para implementar y reforzar las prácticas y procedimientos necesarios para prevenir, mitigar y, según corresponda, remediar el impacto negativo sobre los derechos humanos que pueda resultar directamente de nuestras operaciones o que pueda relacionarse directamente con nuestra empresa a través de las relaciones con nuestros proveedores[1].

Halma espera que los proveedores defiendan los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, incluidos los convenios relacionados con los siguientes aspectos:

1. La abolición efectiva del trabajo infantil
2. La abolición de cualquier forma de trabajo forzoso
3. La libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva
4. La abolición de la discriminación en materia de empleo y ocupación
5. El derecho a un entorno de trabajo salubre y seguro

Halma también espera que los proveedores lleven a cabo actividades comerciales conforme a la legislación local y a unos estándares mínimos que aseguren una compensación y una jornada laboral adecuadas.

Prohibición del trabajo infantil

Los proveedores deben adherirse siempre a la edad mínima permitida para trabajar, tal como se estipula en la legislación nacional, y cumplir con los estándares relevantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Ningún menor de 18 años puede llevar a cabo trabajos peligrosos que le expongan a daños a nivel de salud, seguridad o moral, o que interfieran negativamente en su desarrollo educativo.

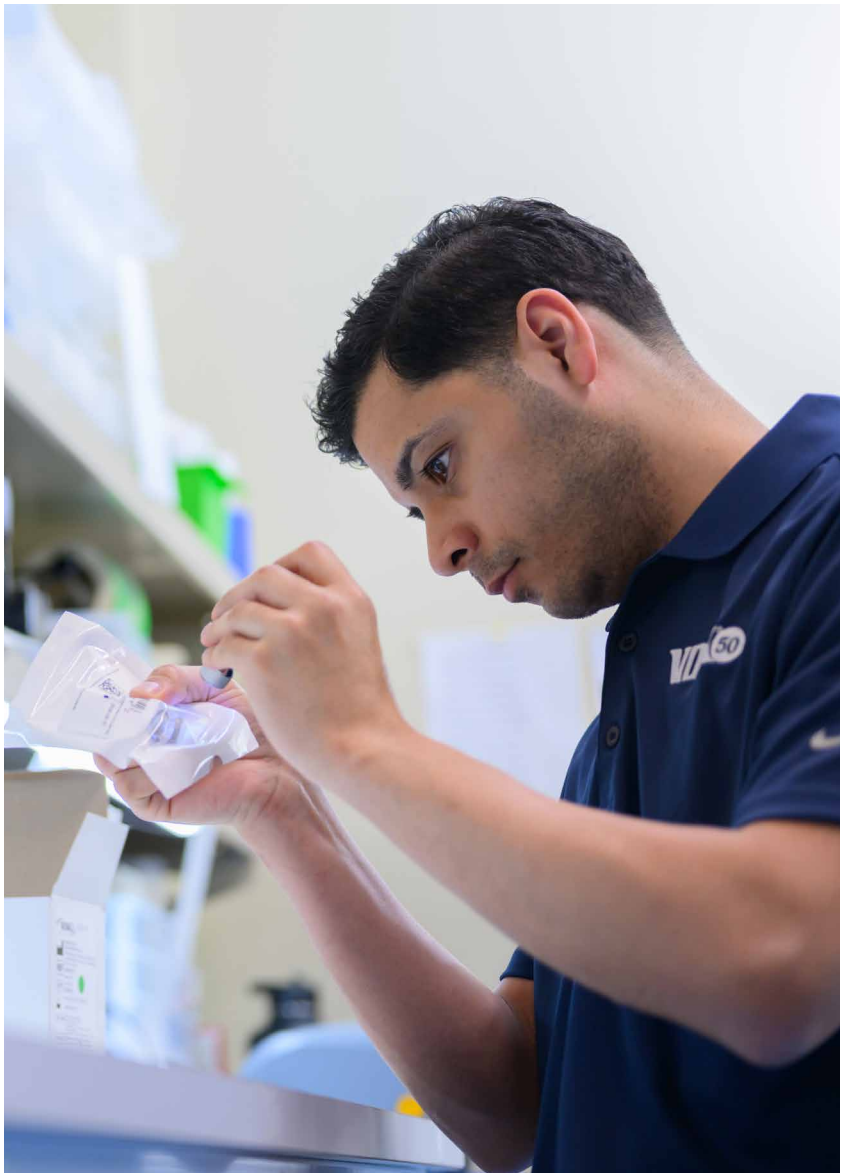

1. Nuestro compromiso e implementación de prácticas y procedimientos se basa en instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, así como las indicaciones de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos.

Normas laborales y derechos humanos

Prohibición de cualquier forma de trabajo forzoso

Los proveedores no deben, bajo ninguna circunstancia, participar en actividades relacionadas con la trata de seres humanos, los trabajos forzosos, involuntarios o esclavos. Tampoco deben comprar materiales ni contratar servicios de empresas que recurran a trabajo esclavo, forzoso o involuntario. Todo el trabajo y las horas extraordinarias deben ser voluntarias y los empleados deben tener la libertad de poder abandonar su puesto de trabajo tras un preaviso razonable. Queda prohibida cualquier forma de servidumbre por deudas. No se puede requerir a los trabajadores que entreguen ninguna «fianza» ni ningún tipo de documentación identificativa a su empleador. El empleador es responsable de todas las tasas y los costes derivados de las contrataciones, incluidos los costes de agentes de colocación, empresas de selección de personal o intermediarios. Los trabajadores serán libres para moverse, entrar y salir de su lugar de trabajo y vivir en un alojamiento que no esté controlado por el empleador. No debe restringirse la libertad de movimiento.

Libertad de asociación y negociación colectiva

En caso de conformidad con la legislación local, se espera que los proveedores respeten y adopten una actitud no discriminatoria ante la actividad sindical y sus actividades organizativas. Los representantes de los trabajadores no pueden ser objeto de discriminación y deben tener acceso para ejercer sus funciones representativas en el lugar de trabajo.

Si el derecho de libertad de asociación y negociación colectiva está restringido por ley, el proveedor facilitará, y no obstaculizará, el desarrollo de medios paralelos para que se puedan ejercer la libre asociación y negociación de forma independiente.

Los proveedores deben cumplir con todos los requisitos legales locales de aplicación relacionados con los derechos de acceso de los sindicatos.

No discriminación y contra el acoso

Los proveedores se deben comprometer a ofrecer un entorno de trabajo libre de acoso y de discriminación ilícita. Los proveedores no deben ejercer discriminación o acoso en base a cualquier condición protegida por la legislación vigente, incluidas raza, estado civil, casta, nacionalidad u origen étnico, religión o creencias, edad, discapacidad, sexo, reasignación de género, orientación sexual, embarazo o maternidad/paternidad, afiliación sindical o política, ni cualquier otra condición protegida.

Esto aplica a todas las prácticas laborales y de contratación, como los sueldos, ascensos, beneficios, acceso a formación, ascenso, cese de la relación laboral o jubilación.

Halma también espera que sus proveedores adopten las medidas razonables, de acuerdo con la legislación local vigente, para prevenir el acoso sexual entre sus empleados y en cualquier interacción con empleados, trabajadores, directivos, empleados de agencias temporales, aprendices, voluntarios, contratistas y consultores de Halma.

Normas laborales y derechos humanos

Seguridad laboral

Los proveedores deben ofrecer un entorno de trabajo seguro y salubre a los trabajadores de acuerdo con toda la legislación, regulaciones y normativa en materia de salud y seguridad aplicables, y deben proporcionar acceso a instalaciones de saneamiento limpias y seguras, así como acceso a agua potable. Los proveedores deben tomar medidas proactivas en la prevención de accidentes y minimizar la exposición a riesgos de seguridad y salud en sus operaciones. Cuando se proporcione alojamiento, las condiciones de vida deberán ser seguras y dignas.

Quedan terminantemente prohibidos cualquier tipo de abuso físico o disciplinario, la amenaza de abusar físicamente, el acoso sexual, verbal o cualquier otro tipo de acoso o forma de intimidación.

Compensación y jornada laboral

Los trabajadores de nuestros proveedores deben recibir salarios y beneficios que cumplan o superen los requisitos mínimos legales. Los trabajadores de nuestros proveedores deben trabajar un número de horas que no exceda lo estipulado en la legislación nacional.

Minerales de conflicto

Los proveedores que proporcionen mercancías a Halma que contengan estaño, tántalo, wolframio u oro deben ejercer la diligencia debida de acuerdo con la Guía de diligencia debida de la OCDE para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo para determinar si dichos metales han financiado o beneficiado, de forma directa o indirecta, a grupos armados o fuerzas de seguridad. Los proveedores deben poder mostrarnos sus políticas, procedimientos e informes de diligencia debida.

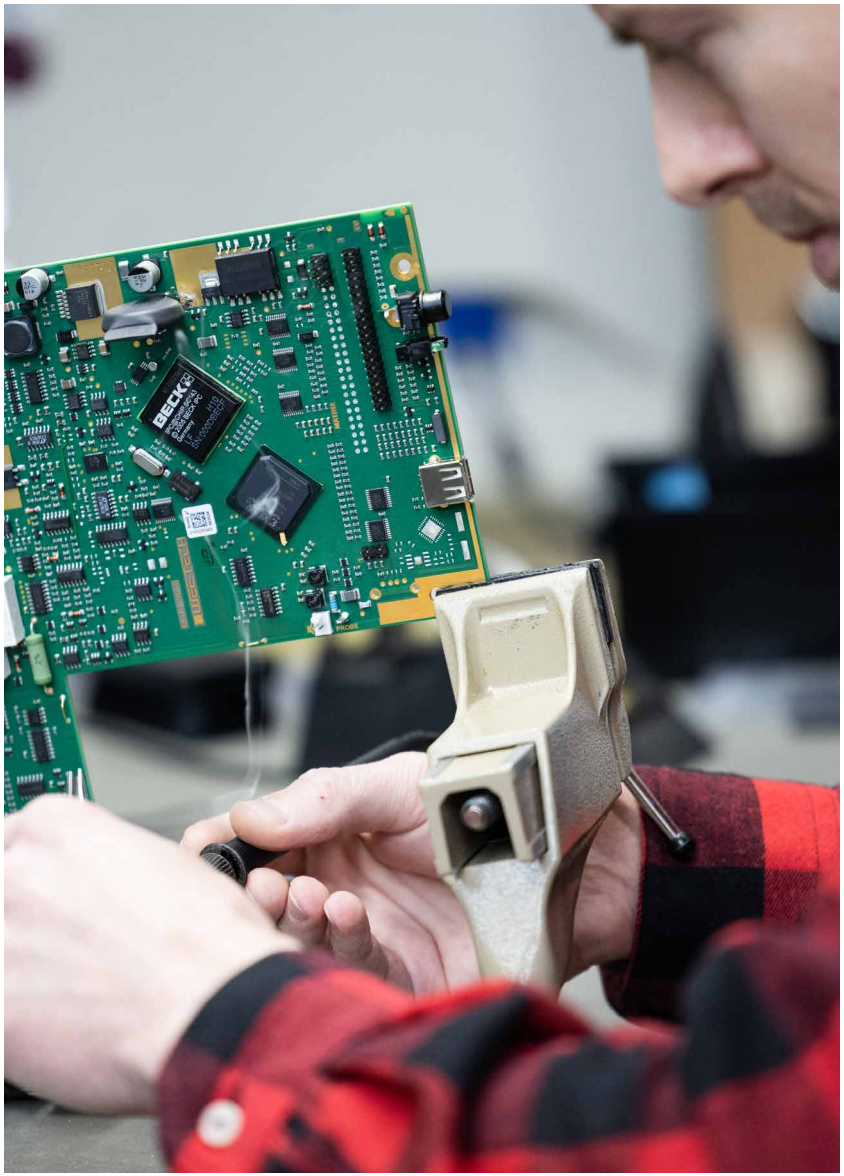

Responsabilidad medioambiental

Se espera que los proveedores lleven a cabo sus operaciones de forma que se minimice el impacto medioambiental, se proteja y se reduzca el uso de recursos naturales a través de sus operaciones y cadena de suministro, y que se esfuercen por seguir mejorando en materia de protección medioambiental. Los proveedores deben asegurar que sus operaciones cumplen con toda la legislación y normativa vigente en materia medioambiental, así como los convenios internacionales sobre estándares medioambientales. Los proveedores deben asegurar que se han obtenido y se mantienen todos los permisos, autorizaciones y registros medioambientales requeridos.

Emisiones de efecto invernadero

En concreto, los proveedores deben tomar medidas para reducir sus emisiones de efecto invernadero y apoyar el objetivo de descarbonización de Halma y alcanzar el cero neto para todas las emisiones en 2050. En Halma, deseamos trabajar con proveedores que se esfuercen proactivamente por crear productos e instalaciones de bajas emisiones de carbono. Se espera que los proveedores compartan sus esfuerzos de minimizar su huella de carbono.

Sustancias de posible riesgo

Todos los proveedores deben proporcionar, a petición, información de conformidad de los productos, incluidas, con carácter meramente enunciativo, las declaraciones de conformidad de los reglamentos REACH, RUSP y PFAS de la UE.

Integridad en la empresa

Normas de gobernanza

Nos esforzamos por aplicar la ética, la transparencia y la integridad en todo lo que hacemos. Como empresa global, nos comprometemos a cumplir con el derecho mercantil internacional. Por esta razón, solamente queremos trabajar con socios comerciales que compartan nuestro compromiso con la ética y la integridad, y, de la misma forma, esperamos que nuestros proveedores cuenten con políticas similares para garantizar el comercio ético, tal como se describe en las políticas del Código de conducta de Halma, disponible en la página web de Halma, que incluye lo relacionado con los siguientes ámbitos.

Lucha contra el soborno y la corrupción

Los proveedores deben conocer las políticas y los procedimientos de Halma contra la corrupción y el soborno, y se espera que cumplan con los principios de Halma en esta materia, tal como se establecen en el Código de conducta de Halma, así como cualquier legislación aplicable contra la corrupción y el soborno.

Conflictos de intereses

Los proveedores nos deben informar de inmediato sobre cualquier conflicto de interés, real o potencial, y tomar medidas proactivas para evitar situaciones que puedan comprometer, o que parezca que comprometen, la objetividad o la integridad de su relación comercial con nosotros.

Privacidad y protección de datos

Los proveedores deben salvaguardar toda propiedad intelectual e información confidencial que se les confía, y garantizar que solo se usa con fines comerciales autorizados, que está protegida para evitar su divulgación o acceso no autorizados y que se manipula conforme a los estándares más elevados en materia de seguridad y discreción.

Todos los proveedores deben cumplir con los principios de protección de datos de Halma, tal como se describen en el Código de conducta de Halma, así como toda la legislación aplicable en materia de protección de datos, como el RGPD, a la hora de manipular los datos personales del Grupo.

Normas de gobernanza

Derecho mercantil internacional, lucha contra el blanqueo de capitales y la evasión fiscal

Es obligatorio que todos los proveedores cumplan con los controles aplicables en materia de comercio y exportación, y deben informarnos si los artículos que nos proporcionan están controlados.

Es obligatorio que todos los proveedores cumplan con la legislación y normativa contra el blanqueo de capitales y la evasión fiscal, así como la de antiterrorismo. También deben informarnos si saben que algún miembro de nuestro personal o asociados está cometiendo alguno de estos delitos.

Antifraude

Todos los proveedores deben asegurar el cumplimiento de toda la legislación antifraude aplicable y garantizar que tanto ellos como su personal entienden los principios fundamentales con relación a la prevención y detección del fraude, además de contar con procedimientos adecuados en vigor. Se nos debe informar cualquier caso de fraude, ya sea real o sospechado, que implique algún miembro de nuestro personal o asociados. El proveedor debe cooperar plenamente y de buena fe con cualquier investigación que llevemos a cabo, lo que incluye otorgarnos acceso a registros, personal e información relevantes, sujetos a las obligaciones de protección de datos y confidencialidad aplicables.

Competencia leal

Los proveedores deben cumplir con la legislación aplicable en materia de libre competencia y antimonopolio.

Diligencia debida y gestión de riesgos

Expectativas en cuanto a la diligencia debida y la gestión de riesgos

Este código se presentará a los proveedores de forma progresiva por parte de las empresas que conforman Halma. Nuestras empresas están trabajando por asegurar que existen las comprobaciones adecuadas para garantizar que los proveedores cumplen o superan los requisitos que contiene este documento. A propósito de la diversidad y la naturaleza internacional de Halma, este código se puede actualizar de forma regular para reflejar los cambios en los requisitos legales y las mejores prácticas.

Halma espera que los proveedores colaboren en las solicitudes de obtención de documentación con el fin de evaluar el cumplimiento del código y se reserva el derecho a solicitar o llevar a cabo auditorías a los proveedores. Según la gravedad del impacto o del no cumplimiento, esto puede conllevar la rescisión del contrato y medidas legales, a pesar de que nos comprometemos a negociar con nuestros proveedores en primera instancia.

Los proveedores deben cumplir con toda la legislación en materia de divulgación pública sobre la debida diligencia relacionada con los derechos humanos y la protección medioambiental (p. ej., minerales de conflicto, esclavitud moderna y trabajo infantil). Los proveedores deben conservar la documentación relevante de su diligencia debida y proporcionarla a Halma a petición.

En caso de no ser requerido explícitamente por ley, también animamos a que los proveedores lleven a cabo su diligencia debida en materia social y medioambiental en sus cadenas de suministros, a hacer llegar los principios de este código a sus propios proveedores y a establecer mecanismos de reclamaciones accesibles para la plantilla y las partes interesadas, además de colaborar en los esfuerzos de remediación donde se identifique un impacto negativo.

Comunicación de irregularidades

Los proveedores deben notificarnos cualquier incumplimiento de este código de inmediato y acordar un plan con Halma para tomar medidas correctivas para remediar cualquier impacto negativo.

Cualquier persona puede informar, de forma confidencial, si sospecha que se está infringiendo el Código de conducta de los proveedores de Halma a través de la línea directa online para la denuncia de irregularidades de Halma. Consulte la política de denuncia de irregularidades de Halma y todas las demás políticas aplicables en la página web de Halma.

Código de conducta de los proveedores de Halma

Nosotros, en calidad de proveedor, confirmamos la recepción de la versión 1.2 del Código de conducta de los proveedores de Halma (2026) y corroboramos que lo hemos leído y entendido, y que aceptamos cumplir estos requisitos.

Nombre de la empresa proveedora

Nombre del firmante autorizado

Posición o cargo

Firma

Fecha

Halma

Misbourne Court
Rectory Way
Amersham
Bucks HP7 0DE

Tel. +44 (0)1494 721111
Web www.halma.com